

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL	
MESA DE FERIA	
FECHA	FECHA
SALIDA	
06 ABR 2018	
11:36 hs	
N° 50-18	

ORDENANZA N° 1665/18

MESA DE FERIA	
Fontana 05 de Abril de 2018.-	
06 ABR 2018	
Actuación Simple	
1577	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 63/18, de fecha 04 de Abril del Corriente S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación del Acuerdo suscripto con el Sr. Mártires Lencinas y Autorización para la suscripción de escritura traslativa de dominio;

CONSIDERANDO:

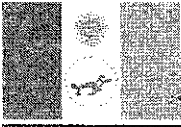
Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Acuerdo suscripto entre el Sr. Martire Lencinas CUIL N° 20-123588747-7 y la Municipalidad de Fontana de fecha 04 de enero de 2018, relacionado a lo oportunamente tramitados por autos: "LENCINAS MARTIRE C/MUNICIPALIDAD DE FONTANA Y/O JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA S/ ACCION DE AMPARO "Expte. N° 2593/13 del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Resistencia.

Que en fecha 22/09/15 se dictó sentencia, haciendo lugar a la acción de amparo promovida por el Sr. Martire Lencinas y ordenando a la MUNICIPALIDAD DE FONTANA a que arbitre en forma oportuna las medidas necesarias y conducentes a los fines de garantizar al Sr. MARTIRE LENCINAS y su grupo familiar, el acceso a una vivienda digna, a través de la regularización dominial del terreno donde habita.

Que, en cumplimiento de la aludida Sentencia, el Ejecutivo Municipal, como primera medida, solicitó al Honorable Consejo Municipal autorice la desafectación del dominio público de partes de la Ch.43 Pc.92, consistente en superficies afectadas a futuras calles públicas, lo que se dispuso mediante Ordenanza 1470/16. Este instrumento legal permitió la confección del plano de Mensura y Subdivisión N° 20-85-16, aprobado en fecha 11/10/16, por la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco, donde se delimita en forma definitiva la superficie y linderos del inmueble a adjudicar al Sr. Martire Lencinas, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. "A", Chacra 43, Pc 258, con una superficie total de seiscientos (600) metros².

Que en virtud de lo expuesto se solicita en cumplimiento de la sentencia antes referenciada y Acuerdo suscripto, autorizar al Ejecutivo a **DONAR CON CARGO y suscribir el Título Administrativo** a favor del Sr. Martire Lencinas del inmueble Identificado Catastralmente como CHACRA 43, Parcela 258 con una superficie total de 600 metros cuadrados según Plano de Mensura N° 20-85-16 aprobado el 11-10-16 por la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco. **El Cargo** establecido consiste en que el Inmueble donado sea destinado exclusivamente a vivienda del Sr. Martire Lencinas y/o de quienes acrediten vínculo familiar por consanguinidad con el mismo, no pudiendo el donatario ni sus sucesores dar al bien un destino distinto al expresado.

Que se adjunta copia de la sentencia firme de fecha 22 de septiembre de 2015,



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1665/18
Fontana, 05 de Abril de 2018.-

aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 05/18 de fecha 05/04/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 05/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR AL INTENDENTE MUNICIPAL, en cumplimiento de la sentencia de fecha 22/09/15 dictada en autos "Lencina, Mártires c/ Municipalidad de Fontana y/o Juzgado de Faltas De La Municipalidad de Fontana S/ Acción de Amparo", Expte N° 2593/13 del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Resistencia, a DONAR a favor del Sr. Mártires Lencina, el inmueble individualizado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Ch 43, Pc. 258 con una superficie total de seiscientos (600) metros cuadrados, según plano de Mensura y Subdivisión N° 20-85-16, aprobado en fecha 11/10/16, por la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco, con el cargo resolutorio que el Inmueble donado sea destinado exclusivamente a vivienda del Sr. Mártires Lencina y/o de quienes acrediten vínculo familiar por consanguineidad con el mismo, no pudiendo el donatario ni sus sucesores dar al bien un destino distintos al expresado.

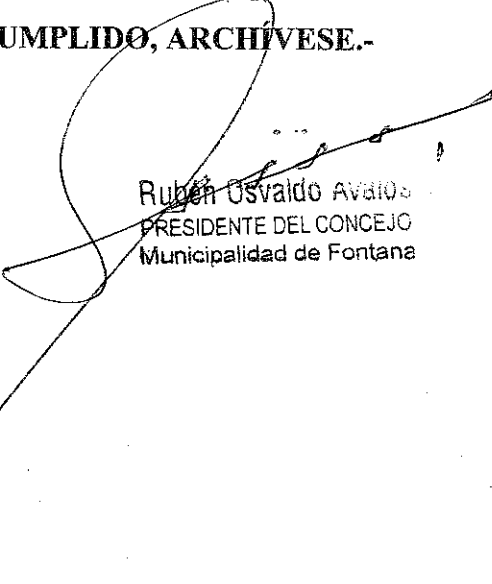
ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR AL INTENDENTE MUNICIPAL a otorgar el respectivo título administrativo a favor del Sr. Mártires Lencinas, imponiendo el cargo previsto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avdić
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana